



Exp.021  
Núm.VIII/2000/1228

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

VISTO: Para resolver el recurso de revisión interpuesto por el **C. DELGADILLO ARIAS RAUL**, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en el Concurso de Oposición Abierto, según convocatoria de fecha 10 de abril de 2000.

### R E S U L T A N D O

1. La Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas el día 12 de junio de 2000, emitió resultado del Concurso de Oposición Abierto, a nombre del **C. DELGADILLO ARIAS RAUL**, como NO GANADOR, en las plazas CUCEA-11 y 12 de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo (40 hrs) en el área de Contabilidad y Costos, del Departamento de Contabilidad de la División de Contaduría, inconforme el académico presenta recurso de revisión.
2. Esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario, le dio entrada al recurso, por estar en tiempo y forma y se ordenó dictar resolución.

### C O N S I D E R A N D O

I.- El **C. DELGADILLO ARIAS RAUL**, en su carácter de académico aspirante señaló en síntesis como agravios lo siguiente:

1.- Que la Comisión no hizo uso de las facultades establecidas en el artículo 28 fracción IV del RIPPPA, ya que no se solicitaron demás documentos o medios respecto de documentos que estén incompletos.

2.- Que de acuerdo con el artículo 22 del RIPPPA, se encuentran documentos en mi expediente que acreditan la impartición de cursos en otros sistemas en particular la constancia del curso que se impartió a docentes con el nombre de "contabilidad hacia el nuevo milenio", así como una serie de actas de exámenes profesionales que me acreditan como director de tesis, de las cuales anexo copia. Por lo que considero



reunir los requisitos establecidos en el artículo 20 del Estatuto del Personal Académico.

II. La Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, en su contestación de agravios resuelve que:

Que se declaró No Ganador por no reunir los requisitos establecidos en el artículo 20 apartado A fracción II del Estatuto del Personal Académico., dicho dictamen se elaboró de esa manera en virtud de lo establecido por la normatividad universitaria en los acuerdos tomados por esta Comisión Dictaminadora, además con fecha 9 de mayo, se solicitó al Secretario Administrativo del CUCEA, la documentación faltante del expediente del quejoso, por que los documentos que señala el recurrente no fueron entregados a esta Comisión.

III. El recurrente **C. DELGADILLO ARIAS RAUL**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que interpuso, además quiero agregar como prueba superveniente a efecto de mejorar el documento acompañado a fojas 84 de mi expediente original, en donde existe una constancia que me acredita como asesor de tesis en ese caso a cargo de Luis Balleza Munguía, señalando que en realidad la función fue de director de tesis y lo cual demuestra con la constancia que estoy exhibiendo adjuntada a mi recurso de revisión de fecha abril 14 de 2000, por el Secretario de la División de Contaduría del CUCEA, además estoy exhibiendo mi escrito de inconformidad, copia del acta del examen de tesis sustentado por la persona de la cual fui director de dicha tesis, además se complementa con la constancia de fecha 21 de julio de 2000 de la dependencia indicada que me acredita como director de 12 tesis, documento exhibido en mi propio recurso de inconformidad. Asimismo en la foja 35 de dicho expediente original se encuentra una constancia del 28 de agosto de 1998, que acredita que impartí un curso-taller de actualización a los maestros, por lo tanto con dichos documentos sí acredito el requisito señalado por el artículo 20 apartado A fracción II que señala haber dirigido seminarios o diferentes tesis profesionales concluidas o impartido cursos de actualización disciplinar o de porgrado y con ello deberá revocarse el dictamen en donde se me declare ganador de las plazas 11 o 12 de las cuales soy concursante. Que es todo lo que tiene que manifestar.

IV.- Del estudio y análisis de su expediente se desprende que los agravios resultan **procedentes**: Toda vez que se aceptan como pruebas supervenientes los documentos que acompaña el recurrente en su escrito de agravios, en virtud de tener relación con los ya existentes en el expediente original. Por lo que esta Comisión determinó evaluar el contenido de dicho expediente del cual se desprende que



efectivamente reúne los requisitos establecidos en el artículo 20 apartado A del Estatuto del Personal Académico.

Por lo antes mencionado se declara ganador de la plaza CUCEA-11 declarada inicialmente desierta por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas. Se anexa tabla de puntajes.

V. Con base en los considerandos anteriores esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Consejo General Universitario en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica, Estatuto General, Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico y el Estatuto del Personal Académico, resuelve con las siguientes:

### PROPOSICIONES

**PRIMERA:** Se **REVOCA**, la resolución a nombre del **C. DELGADILLO ARIAS RAUL**, de **NO GANADOR**, emitida por la Comisión Dictaminadora de Ingreso y Promoción del Personal Académico del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**SEGUNDA:** Se dictamina **GANADOR** al **C. DELGADILLO ARIAS RAUL** para ocupar la plaza CUCEA-11 de Profesor Docente Asociado "C" tiempo completo (40 hrs.) en el área de Contabilidad y Costos, del Departamento de Contabilidad de la División de Contaduría.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción III del Artículo 41o. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jal., 4 de agosto de 2000

DR. VICTOR MANUEL GONZALEZ ROMERO  
PRESIDENTE

MTRO. HECTOR E. SALGADO RODRIGUEZ LIC. PORFIRIO BARAJAS GONZALEZ

DR. EDUARDO ANGEL MADRIGAL DE LEON LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS

LIC. JOSE TRINIDAD PADILLA LOPEZ  
SECRETARIO

SECRETARÍA GENERAL UNIVERSITARIA

Dictamen de recurso de revisión del C. DELGADILLO ARIAS RAUL.

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COORDINACION GENERAL ACADEMICA

HOJA DE EVALUACION POR PROMOCION

CGA/UDPA/EOB/1/95

CONVOCATORIA DEL DIA 10 de abril de ~~1999~~ 2000

CATEGORIA DE LA FLAZA CONVOCADA: 2006H PROFESOR ASOCIADO C GENERAL

8411166 DELGADILLO ARIAS RAUL

DEPENDENCIA : DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD (CUCEA)

EVALUACION ANTERIOR:

CATEGORIA: 2003H PROFESOR ASISTENTE C

OBTENIDA POR: SEGUNDA ETAPA DEL PROGRAMA DE HOMOLOGACION

FECHA : 27 de noviembre de 1991

GRADO ACADEMICO: L LICENCIATURA

ANTIGUEDAD: 3 AÑOS

TOTAL DE PUNTOS: 49200

TABLA DE PUNTOS EN PROMOCION

8411166	: DELGADILLO ARIAS RAUL	: 0
=====	: PUNTOS DE LA SEGUNDA ETAPA	: 49200
A.1.1.1.1.	: A nivel medio superior	: 75
A.1.1.1.2.	: A nivel licenciatura	: 20240
A.1.1.2.4.	: De actualización (por curso)	: 350
A.1.2.10.1.	: Excelente	: 6000
A.1.2.2.	: Modificación de programas de cursos	: 3300
A.1.3.12.	: Elaboración de insumos universitarios pa	: 200
A.1.3.6.	: Manual de prácticas de laboratorio	: 1200
A.1.3.9.	: Material audiovisual: audiocassettes, di	: 1500
A.1.4.1.2.	: Licenciatura	: 9000
A.1.4.3.2.	: Licenciatura	: 4700
A.1.4.3.3.	: Maestria	: 200
A.3.7.	: Coordinación de Eventos académicos Espec	: 400
A.5.1.2.	: Jefe, presidente o secretario de academi	: 400
C.1.2.	: Licenciatura (por curso)	: 500
C.1.4.	: Disciplinar o Pedagógica (por curso)	: 1040
C.9.B.	: TITULO DE LICENCIATURA=>Maestria(o Esp.d	: 6600
=====	: ===== SUMATORIA DE PUNTOS =====	: 104905

CATEGORIA QUE RESULTA DE LA EVALUACION :2006H PROFESOR ASOCIADO C

GRADO ACADEMICO : M MAESTRIA (de mas de 2 años)

ANTIGUEDAD : 14 AÑOS

ASPECTOS CUALITATIVOS

1. ¿Ha realizado un trabajo que acredite su competencia

ESTA HOJA DE EVALUACION NO ES UN DICTAMEN DE CATEGORIA ACADEMICA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

COORDINACION GENERAL ACADEMICA

HOJA DE EVALUACION POR PROMOCION CGA/UDPA/E0349/95

- en la docencia o en la investigación?.....(SI)
2. ¿Ha dirigido seminarios o diferentes tesis profesionales concluidas, o impartido cursos de actualización disciplinar o de posgrado?.....(SI)
3. ¿Ha producido trabajos originales, o bien ha concluido la dirección de diferentes tesis profesionales?.....(SI)
4. ¿Cuáles de las siguientes ACTIVIDADES DE DIRECCION tiene comprobadas?
- a) Formación docente.....(NO)
  - b) Modificación o diseño de plan de estudios.....(NO)
  - c) Dirección de por lo menos dos tesis de posgrado.....(NO)
  - d) Participación en grupos técnicos de apoyo.....(NO)
  - e) Dirección de trabajo colegiado.....(SI)
  - f) Participación en comisiones dictaminadores.....(NO)
  - g) Dirección de programas de actualización disciplinar.....(SI)
5. ¿Cuáles de las siguientes PUBLICACIONES ORIGINALES en la materia o área de su especialidad tiene comprobadas?:
- a) Un libro de texto.....(NO)
  - b) Un libro científico.....(NO)
  - c) Cuatro artículos en publicaciones especializadas, con comité editorial.....(NO)

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 19 de octubre de 2000

---

ESTA HOJA DE EVALUACION NO ES UN DICTAMEN DE CATEGORIA ACADEMICA

---

FICHA INFORMATIVA DEL RECURSO DE REVISION

NOMBRE DEL RECURRENTE:

DELGADILLO ARIAS RAUL

DEPENDENCIA DE ADSCRIPCION:

CENTRO: CUCEA

DEPARTAMENTO: CONTABILIDAD

RESOLUCION IMPUGNADA:

PROGRAMA: Concurso de oposicion Abierto-

CATEGORIA: Prof. Asignatura B - Plaza Aspirada CUCEA-11/12 -

FECHA DE NOTIFICACION:

FECHA DEL REC. DE REV.:

COMITÉ DE APOYO

INDICACIONES

COMISION DE INGRESO Y PROMOCION DEL H. CONSEJO GENERAL

Elaborar tabla de puntaje para futuro analisis -

Lic Roberto Mendez

Guadalajara, Jal., a 13 JULIO 2000



### CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA EN LA QUE SE RECIBEN Y DESAHOGAN PRUEBAS SUPERVINIENTES

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 9:20 nueve horas con veinte minutos, del día 13 trece de julio de 2000 dos mil, se reunieron en la Sala de Juntas de la Secretaría General de la Universidad de Guadalajara, ubicada en el piso 11°. Del Edificio Cultura y Administrativo, sito en la confluencia de las avenidas Juárez y Enrique Díaz de León, los integrantes de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, Lic. José Trinidad Padilla López, Secretario de la Comisión, así como el Mtro. Héctor E. Salgado Rodríguez, Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León, Lic. Porfirio Barajas González y el Lic. Roberto Mendoza Cárdenas, a efecto de llevar a cabo la **AUDIENCIA** prevista por el artículo 41°. Fracción III del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara. Encontrándose presente el recurrente académico **C. RAUL DELGADILLO ARIAS**, quien se presenta en virtud del citatorio suscrito por el Secretario de esta Comisión, y una vez que se le ha informado sobre el motivo de su cita y mostrándole su expediente y haciendo uso del derecho de audiencia, manifiesta: Que ratifico en todas y cada una de sus partes el escrito que interpusé, además quiero agregar como prueba superviniente a efecto de mejorar el documento acompañado a fojas 84 de mi expediente original, en donde existe una constancia que me acredita como asesor de tesis en ese caso a cargo de Luis Balleza Munguía, señalando que en realidad la función fue de director de tesis y lo cual se demuestra con la constancia que estoy exhibiendo adjuntada a mi recurso de revisión de fecha abril 14 de 2000 dos mil, por el Secretario de la División Contaduría del CUCEA, demás estoy exhibiendo mi escrito de inconformidad copia de mi examen de tesis sustentado por la persona de la cual fui director de dicha tesis, además se complementa con la constancia de fecha 21 de julio de 2000 dos mil, de la dependencia indicada que me acredita como Director de 11 once tesis, documento exhibido en mi propio recurso de inconformidad. Asimismo, en la foja 35 de mi expediente original se encuentra una constancia del 28 de agosto de 1998 mil novecientos noventa y ocho, que acredita que impartí un curso-taller de actualización a los maestros, por lo tanto con dichos documentos sí acredito el requisito señalado por el artículo 20 apartado A.2 que señala haber dirigido seminarios o diferentes tesis o seminarios concluidos o impartido cursos de actualización disciplinar o de posgrado y con ello deberá revocarse el dictamen en donde se me declare ganador de las plazas 11 o 12 de las cual soy concursante. Que es todo lo que tengo que manifestar por lo que se da por terminada la presente diligencia firmando al calce los intervinientes para constancia.....





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

EL CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. VIII/2000/1371

**C. RAÚL DELGADILLO ARIAS  
P R E S E N T E .**

Por este medio y en virtud del acuerdo de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico del H. Consejo General Universitario, tengo a bien citar a usted para que se presente en las instalaciones de la Secretaría General de esta Casa de Estudios, ubicadas en el piso 11º. del Edificio Cultural y Administrativo, sito en la confluencia de las Avenidas Juárez y Enrique Díaz de León, a las 9:40 nueve horas con cuarenta minutos, del día 13 trece de julio de 2000.

Lo anterior, con el objeto de llevar a cabo la audiencia prevista en la fracción II del artículo 41º. del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara y desahogar las pruebas supervinientes que en su caso ofrezca; en virtud del recurso de inconformidad por usted interpuesto, en contra de los resultados emitidos por la Comisión Dictaminadora del Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

**ATENTAMENTE  
"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 10 de julio de 2000.

**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ  
SECRETARIO DE LA COMISIÓN.**

JTPL/beg.

(TRAMÍTESE)